



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA

CARGO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141- 2022 - MDA /A

Asunción, 05 de setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El Informe N°06-2022-LAPV-RO, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Luis Alberto Pérez Valencia; Carta N°024-2022-ICOMSAC/MDA/GG, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Ing. Cesar Helio Rodríguez Sánchez, Gerente General de **INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MÚLTIPLES S.A.C**; Carta N°50-2022-MDA/RMCCH/SGIyDT, de fecha 22 de agosto de 2022, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción; Informe N°63-2022-MDA-UEP-MDA/CJLS, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos - MDA; Informe N°0261-2022-MDA/RCCH/SGIyDT, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Memorandum N°1031-2022-MDA/GM,, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por Gerencia Municipal; Informe N°417-2022-MDA/SGPP, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°40-2022-MDA/SGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°268-2022-MDA/RCCH/SGIyDT, de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; quien remite conformidad y solicito aprobación del expediente técnico de adicional - deductivo de Obra N°02, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al uso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 29.1.c) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Artículo 205, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que las prestaciones adicionales de las obras menores o iguales al quince por ciento (15%). 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

Que, mediante N°06-2022-LAPV-RO, de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por el Residente de Obra Ing. Luis Alberto Pérez Valencia, quien alcanza Expediente de la prestación Adicional - Deductivo de Obra N°02 - de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - CAJAMARCA- CAJAMARCA"**.

Que, mediante Carta N°024-2022-ICOMSAC/MDA/GG, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Ing. Cesar Helio Rodríguez Sánchez, Gerente General de INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MÚLTIPLES S.A.C; sobre el Contrato N°001-2022-MDA/A, para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - CAJAMARCA- CAJAMARCA"**, y a la vez alcanzar el expediente del Adicional - Deductivo de Obra N°02; para su evaluación y

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

aprobación, y trámite correspondiente, en concordancia con el artículo 205" Prestaciones de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



Que, con Carta N°50-2022-MDA/RMCCH/SGlyDT, de fecha 22 de agosto de 2022, emitida por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, quien solicita evaluar Adicional Deductivo de Obra N°02, del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - CAJAMARCA- CAJAMARCA"**.



Que, con Informe N°63-2022-MDA-UEP-MDA/CJLS, de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos - MDA; quien hace llegar Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante N°02 - APROBADO de la obra **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C - 04 A LA C - 06 Y LOS JIRONES IQUITOS C - 01 Y C - 02 Y TUMBES C - 01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, el cual se ha verificado que no presenta observaciones, por lo tanto **se da por aprobado.**



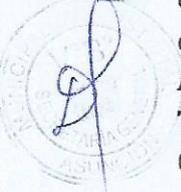
Que, con Informe N°0261-2022-MDA/RCCH/SGlyDT, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita al área de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal para Adicional Deductivo de Obra N°02 DEL Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - CAJAMARCA- CAJAMARCA"**, con código Único de Inversiones N°2524798.



Que, con Memorándum N°1031-2022-MDA/GM, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por Gerencia Municipal; solicita disponibilidad Presupuestal a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/39,727.54 (Treinta y Nueve mil Setecientos veinte siete con 54/100 soles), para el Adicional Deductivo de Obra N°02 del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - CAJAMARCA- CAJAMARCA"**, con código Único de Inversiones N°2524798.



Que, con Informe N°417-2022-MDA/SGPP, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió informe de Disponibilidad Presupuestal para el Adicional Deductivo de Obra N°02 del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN -**



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAJAMARCA- CAJAMARCA, con código Único de Inversiones N°2524798, por el monto de S/39,727.54 (Treinta y Nueve mil Setecientos veinte siete con 54/100 soles), lo cual se afectará a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados; Rubro: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Que, con Informe Legal N°40-2022-MDA/SGAJ, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Asesoría Jurídica; se emitió opinión legal sobre el Adicional Deductivo de Obra N°02 del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE LA ASUNCIÓN - CAJAMARCA- CAJAMARCA"**, con código Único de Inversiones N°2524798, el cual el suscrito opina salvo mejor parecer, que se de cumplimiento a lo solicitado, por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDA, y de esa manera que se apruebe como se indica en el Informe N°261-2022-MDA/RCCH/SGlyDT, de fecha 31 de agosto de 2022, esto en cuanto existe la necesidad ineludible de realizar dicho adicional deductivo de Obra N°02, según el área Técnica pertinente.



Que, con Informe N°268-2022-MDA/RCCH/SGlyDT, de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; quien remite conformidad y solicito aprobación del expediente técnico de adicional - deductivo de Obra N°02, mediante acto resolutivo del **PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA"**, Código Único de Inversiones: 2524798:



I. REFERENCIAS GENERALES



- | | |
|------------------------------------|---|
| 1.1. Proyecto | : "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Cajamarca C-04 a la C-06 y los Jirones Iquitos C-01 Y C-02 y Tumbes C-01; Distrito de Asunción - Cajamarca - Cajamarca". |
| 1.2. CUI | : 2524798. |
| 1.3. Proceso de Selección | : A.S. N° 001-2022-MDA/CS-1 |
| 1.4. Modalidad de Ejecución | : Contrata. |
| 1.5. Valor Referencial (Con I.G.V) | : S/ 1,799,651.65 |
| 1.6. Sistema de Contratación | : A Precios Unitarios. |
| 1.7. Contrato de ejecución | : N° 001-2022-MDA/A. |
| 1.8. Contratista | : INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MULTIPLES SAC. |
| 1.9. Monto contratado (Con I.G.V) | : S/ 1,619,686.49 |
| 1.10 Fecha firma de contrato Ejec. | : 23 de mayo de 2022. |
| 1.11 Plazo de ejecución | : 120 días calendarios. |



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IGV (18.0%)=	S/. 67,434.90
TOTAL DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	S/. 442,073.23

INCIDENCIA ACUMULADA	
MONTO CONTRACTUAL=	S/.1,619,686.49
ADICIONAL DE OBRA N° 01=	S/.180,537.79
ADICIONAL DE OBRA N°02=	S/. 706,805.08
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01=	S/. 225,576.94
DEDUCTIVO DE OBRA N°02=	S/442,073.23
DIFERENCIA ADICIONAL - DEDUCTIVO ACUMULADO=	+219,692.70
INCIDENCIA FINAL=	+13.56%

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Por lo expuesto, y tras no formularse observación por parte del área de Estudios y Proyectos, **SOLICITO SE REALICE LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL - DEDUCTIVO DE OBRA N°02** del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA".
- 3.2. El presupuesto del Adicional de Obra N°02, asciende a la suma de **S/.706,805.08 (Setecientos Seis Mil Ochocientos Cinco con 08/100 Soles)**.
- 3.3. El presupuesto del Deductivo de Obra N°02, asciende a la suma de **S/.442,073.23 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Tres con 23/100 Soles)**.
- 3.4. Una vez emitida la resolución se notifique una copia a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Logística para que se realice la certificación y compromiso u otro acto que corresponda.

Estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
 Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C - 04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA", Código Único de Inversiones: 2524798, tal como a continuación se detalla:

ADICIONAL DE OBRA N° 02	
ADICIONAL DE OBRA N°02	
COSTO DIRECTO=	S/. 537,580.88
GASTOS GENERALES (8.922742%)=	S/. 47,966.96
UTILIDAD (2.50%)=	S/. 13,439.52
SUB TOTAL=	S/. 598,987.36
IGV (18.0%)=	S/. 107,817.72
TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 02=	S/. 706,805.08

DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	
COSTO DIRECTO=	S/. 442,073.23
GASTOS GENERALES (8.922742%)=	S/. 30,001.06
UTILIDAD (2.50%)=	S/. 8,405.79
SUB TOTAL=	S/. 374,638.33
IGV (18.0%)=	S/. 67,434.90
TOTAL DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	S/. 442,073.23

INCIDENCIA ACUMULADA

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916
"Asunción está Cambiando"
ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MONTO CONTRACTUAL=	S/.1,619,686.49
ADICIONAL DE OBRA N° 01=	S/.180,537.79
ADICIONAL DE OBRA N°02=	S/. 706,805.08
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01=	S/. 225,576.94
DEDUCTIVO DE OBRA N°02=	S/442,073.23
DIFERENCIA ADICIONAL - DEDUCTIVO ACUMULADO=	+219,692.70
INCIDENCIA FINAL=	+13.56%



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAVO/ /ldjmv
C.c. Archivo
G.
M.
S. del. y D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO
FECHA: 06 / 09 / 2022
HORA: 9:25 a.m FOLIOS: 08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA
[Signature]
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

R = 06/09/2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 06 / 09 / 2022
HORA: 09:28 FOLIOS: 08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. No. Folios: 08
Fecha: 06/09/22 Hora: 9:31am

Aseroajudas
[Signature]
06/09
09/22
1 Hora 10:09 am